

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Visto lo resuelto por el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, en proveído de 18 de diciembre de 2020, en el que ordenó, dejar la constancia prevista en el inciso 1º del artículo 326 en concordancia con el 324 del CGP y remita el audio correspondiente a la diligencia de que trata el artículo 501 ibídem llevada a cabo el 13 de junio 2019, el Despacho

RESUELVE

De conformidad con el artículo 326 del Código General del Proceso, y en la forma prevista en el **artículo noveno del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**, por secretaría, córrase traslado de la apelación interpuesta por el apoderado del heredero reconocido en este asunto HÉCTOR NARANJO NARANJO (folios 122 a 128), contra el auto proferido en audiencia de 13 de junio de 2019, conforme indica el numeral segundo el artículo 110 del Código General del Proceso, esto es, por el término de tres (3) días.

Vencido el término señalado en el párrafo anterior, y efectuadas las constancias de ley, remítase la totalidad del expediente al Juzgado 27 de Familia de Bogotá, incluido el audio correspondiente a la diligencia de que trata el artículo 501 del Estatuto Procesal Civil, llevada a cabo el 13 de junio 2019

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 12 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

